



Universidad Nacional de Salta
Consejo Asesor Sede Regional Orán
En Transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán

12 MAR 2025

Expediente Electrónico N° SO-448/2024.-
Resolución N° CA-SO-043/2025.-

VISTO:

La presentación realizada por el Lic. Pedro Rueda, docente de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Pedro Rueda presenta el Programa Analítico de la Asignatura Electiva II: **“Introducción a la Enfermería Legal y Forense”**, destinado a Estudiantes de las Carreras Enfermería y Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, Plan 2018, de acuerdo a Resolución N° CD-SALUD-282/2023, correspondiente al segundo cuatrimestre.-

Que, el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, en Reunión Extraordinaria N° 01/2025, aprueba por Unanimidad, el despacho de la Comisión de Docencia, aprobando el Programa Analítico de la Asignatura Electiva II: **“Introducción a la Enfermería Legal y Forense”**, presentado por el Lic. Pedro Rueda; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
EN TRANSICION A FACULTAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023)

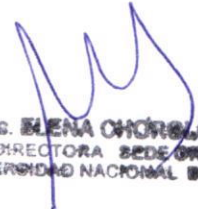
ARTÍCULO 1º: Avalar la presentación realizada por el Lic. Pedro Rueda, con relación al Programa Analítico de la asignatura Electiva II: **“Introducción a la Enfermería Legal y Forense”**, destinado a Estudiantes de las Carreras Enfermería y Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, Plan 2018, y que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Cursar copia a Secretaría Académica de la Universidad, Lic. Pedro Rueda, Comisión de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, Consejo Asesor, Secretaria de Sede, Departamento de Alumnos y Centro Único de Estudiantes para su conocimiento y efectos.-

hc


Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
BIENESTAR UNIVERSITARIO
SEDE REGIONAL ORAN




LIC. ELENA CHORBIQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Consejo Asesor Sede Regional Orán
En Transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente Electrónico N° SO-448/2024.-
Resolución N° CA-SO-043/2025.-

ANEXO I

Facultad Regional Orán

Carrera: Licenciatura en Enfermería

Electiva II: Introducción a la Enfermería Legal y Forense

Régimen de dictado: Segundo cuatrimestre

Carga horaria: 60 horas

Carga horaria semanal: 4 horas

Docente Responsable: Lic. Pedro Rueda. PAD Regular D/E. Abogado (MP 7991)

Colaboradora: Abog. Estefanía García (MP 7999)

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Salta, institución de derecho público, desde su base estatutaria señala la relevancia de prestar particular atención a los problemas de la región y del país.

Desde ese lugar, la Facultad de Ciencias de la Salud, en las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de Sede Central y las de Orán y Tartagal, cada una con su impronta zonal, se propone como misión "La formación de profesionales con una formación social, filosófica, biológica, humanista y ética fundamentada en el Respeto por la dignidad, derechos y la vida humana" (Plan de estudios, Resolución-CS- N° 045/18, pág. 2) De acuerdo a los cambios conceptuales proporcionados por los organismos internacionales en el campo de la Salud: OMS, OPS, la formación, la capacitación de recursos humanos se constituyen como pilar fundamental en la mejora de la situación sanitaria, a partir de intervenciones individuales y colectivas en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación al conjunto de la población, actividades o tareas que conllevan riesgos de variadas formas y sujetos.

La formación de Enfermería, sobre todo en el primer ciclo, es indispensable dar las herramientas básicas legales para prevenir daños involuntarios a terceros toda vez que daño producido, daño que debe resarcirse si llega a instancias judiciales. En los últimos años la creciente judicialización de las prácticas en el ámbito de la salud se ha convertido en un fenómeno que pone en alerta tanto a las instituciones como los propios profesionales, entre ellos, al Personal de Enfermería.

En esta línea, se señala que la responsabilidad en la Praxis de Enfermería no se reduce a la mera aplicación de procedimientos manuales aprendidos, sino que, además, debe tener pleno conocimiento de la ley que regula el ejercicio de su profesión y otra relacionadas con la salud y como integrante del equipo de salud. Por ello, acá se propone, como una única instancia dentro del 1° Ciclo de la Carrera, brindar estas herramientas legales para prevenir hechos que terminen en demanda o juicios a Enfermeras/os Universitarias/os.

OBJETIVOS

- Reflexionar sobre la importancia de reconocer la supremacía constitucional y el ordenamiento jurídico argentino, y su estrecha relación con el ejercicio profesional de Enfermería.





Universidad Nacional de Salta
Consejo Asesor Sede Regional Orán
En Transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente Electrónico N° SO-448/2024.-
Resolución N° CA-SO-043/2025.-

ANEXO I

- Propiciar el análisis de las incumbencias del título universitario como base determinante para el futuro ejercicio profesional.
- Reconocer a la persona humana como sujeto de derecho humano, subjetivo y personalísimo, y derechos como pacientes.
- Fomentar el desarrollo y ejercicio del pensamiento crítico sobre los conocimientos básicos médico-legales, que permitan a los futuros Enfermeros/as Universitarios/as, aplicarlos en la práctica diaria, y encuadrar sus acciones según el marco legal regulatorio vigente.
- Valorar la importancia sobre la instancia de mediación como prevención o resolución de conflictos dentro del Personal de Enfermería.

CONTENIDOS

UNIDAD 1: Constitución Nacional: declaraciones, derechos y garantías constitucionales. Declaraciones y Convenciones internacionales con rango constitucional de interés para el ejercicio profesional de Enfermería.

UNIDAD 2: Ley del Ejercicio de Enfermería. Legislación nacional y provincial. Colegio de Enfermería de la Provincia de Salta. Incumbencias del Enfermero/a Universitario/a, según Plan de Estudio 2018 de la Universidad Nacional de Salta.

UNIDAD 3: Principales institutos jurídicos del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) y su importancia para el ejercicio profesional de Enfermería.

UNIDAD 4: LEY 26742: Ley sobre derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado. Importancia legal para el Ejercicio de Enfermería.

UNIDAD 5: Registros en Enfermería. Importancia legal. Tipos de responsabilidades: administrativa, civil, penal, y ética. Daños culposos y dolosos en el ejercicio profesional: tipos. Responsabilidad civil y penal. Resarcimiento civil. Importancia para el ejercicio profesional de Enfermera/o Universitaria/o.

UNIDAD 6: Ley N° 24573 de Mediación. Método RAD o RAC. Aspectos generales. Importancia de su aplicación en el ámbito hospitalario como instancia pre-administrativa/sumarial y/o pre-judicial. Tipos de conflictos. Actores. Etapas del RAD O RAC.

ASPECTOS METODOLOGICOS

El proceso de enseñanza aprendizaje (PEA) se concibe como un sistema de comunicación deliberado que involucra la implementación de estrategias pedagógicas con el fin de propiciar aprendizajes. Abreu, Barrera, Breijo y Bonilla (2018) argumentan que, el proceso de enseñanza-aprendizaje es comunicativo, porque el docente organiza, expresa, socializa y proporciona los contenidos científico-históricos-sociales a los estudiantes y estos, además de construir su propio aprendizaje, interactúan con el docente, entre sí, con sus familiares y con la comunidad que les rodea: aplicando, debatiendo, verificando o contrastando dichos contenidos. La enseñanza y el aprendizaje son factores interdependientes; por consiguiente, los elementos que les constituyen tienen una relación y un funcionamiento dinámico, los cuales se manifiestan dentro y fuera del aula de clases, facilitan la enseñanza del profesor y el aprendizaje de los estudiantes, garantizan la gestión de cualquier centro educativo y permiten supervisar la ejecución adecuada del quehacer pedagógico.





Universidad Nacional de Salta
Consejo Asesor Sede Regional Orán
En Transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente Electrónico N° SO-448/2024.-
Resolución N° CA-SO-043/2025.-

ANEXO I

En el PEA la relación entre docentes y estudiantes es trascendental, toda vez que determina el grado de empatía, interés, motivación, satisfacción e incluso de entusiasmo que el docente genera en el grupo; mientras que la relación entre estudiantes, define la calidad de la integración grupal, la implementación adecuada del aprendizaje colaborativo y la convivencia escolar (Torres y Girón, 2009).

Por ello, es necesario e imprescindible focalizar sobre las características principales de nuestros estudiantes que cursan la Carrera de Enfermería en la Universidad Nacional de Salta. Estudiantes que en su gran mayoría vienen ya con una experiencia en la carrera de 3 a 4 años. En la mayoría de los casos, son la primera generación de la familia que hace una Carrera Universitaria. Proviene de familias humildes, en algunos casos autorreconocidos de comunidades originarias de la zona o región.

Frente a esta realidad heterogénea, en términos de capital cultural y de una importante diversidad cultural y de intereses, se ha de pensar en una metodología que posibilite la comprensión y apropiación de conocimientos cuyos propósitos serán los de satisfacer los requerimientos de una formación enmarcada en el programa de este Seminario.

Las actividades de enseñanza y aprendizaje se realizarán articulando entre: clases teórica-práctica modalidad taller virtual o presencial, con contenidos jurídicos adaptados a la realidad local con argumentación científica jurídica, con análisis de casos o resolución de casos desde la misma experiencia recogidas en las PPE.

Como soporte complementario, se implementarán las **Tutoría virtual asincrónica**

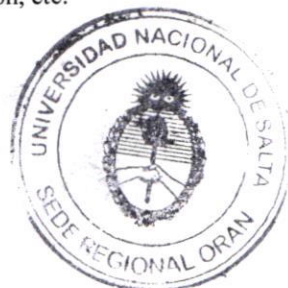
Como puente de aproximación en la comunicación virtual a través del correo electrónico, grupos en WhatsApp y un entorno virtual en Class Room para fortalecer las habilidades interactivas académicas y la comunicación oportuna de cualquier novedad que se pudiera producir en la relación estudiantes-docentes. Además, las Consultas presenciales tendrá la intención de fortalecer la interacción personal directa estudiante/docente

EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación, en el marco de una propuesta que toma en consideración la heterogeneidad de los alumnos y una enseñanza para la diversidad, tienen que estar vinculados a una visión de la evaluación, que se corra de lugar de algunas prácticas más arraigadas en el ámbito de las instituciones de nivel superior. El reto, entonces, será proponer la evaluación de los aprendizajes, como señala Katzkowicz (2010) "desde una perspectiva multidimensional e inclusiva, tomando en consideración que es necesario evaluar trayectorias y bagajes, no sólo resultados, evaluando la comprensión y la resignificación de los temas y experiencias propias de la asignatura, así también se tomarán en consideración las características culturales de muchos de ellos, no sólo en términos cuantitativos, sino fundamentalmente cualitativos, entre otros".

A las evaluaciones diagnósticas, de proceso, de producto, se trata de enseñar para que los estudiantes comprendan y esa comprensión implica usar el conocimiento de manera flexible (Anijovich, 2014). En este marco, la evaluación tendrá a caracterizarse siempre y en todos los casos por:

- Ser formativa, motivadora, orientadora a la comprensión del aprendizaje. Quedando relegada la intención sancionadora y de un simple examen.
- Estar al servicio de los protagonistas del proceso de enseñanza y aprendizaje, especialmente de los sujetos que aprenden.
- Ser transparente en todos sus aspectos, garantizando el conocimiento y la confiabilidad de los criterios empleados.
- Estar centrada en la forma en que el alumno aprende sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Garantizar un aprendizaje oportuno y continuo. La evaluación debe ser procesual continua, integrada al currículo y al aprendizaje.
- Llevarse a cabo en un ambiente de "negociación" en todo cuanto abarque la evaluación: justificación, forma, criterios de corrección, etc.





Universidad Nacional de Salta
Consejo Asesor Sede Regional Orán
En Transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente Electrónico N° SO-448/2024.-

Resolución N° CA-SO-043/2025.-

ANEXO I

REQUISITOS DE REGULARIDAD Y PROMOCIÓN.

REGULARIDAD

- Asistencia al 85% de las clases teóricas-prácticas.
- 80% de trabajos prácticos aprobados con mínimo de 6 puntos
- Dos parciales aprobados con nota igual o mayor a seis.

PROMOCIÓN

- Asistencia al 85% de las clases teóricas-prácticas.
- 80% de trabajos prácticos aprobados con mínimo de 7 puntos
- Dos parciales aprobados con nota igual o mayor a siete.
- Presentación y aprobación de Trabajo Integrador con nota igual o mayor a siete.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Álvarez JDY León MM Trabajo 2014/2015. Introducción a la responsabilidad de los profesionales de enfermería: revisión y análisis de sentencias sobre responsabilidad profesional sanitaria. Pág. 1-25 extraído 27/10/23 URL: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/11920/1/TFG-H282.pdf>
- Amezcua, Manuel. (2018) ¿Por qué afirmamos que la Enfermería es una disciplina consolidada? Index de Enfermería, 27(4), 188-190. Epub 20 de enero de 2020. Recuperado el 01 de noviembre de 2023. URL: 12962018000300002&lng=es&ting=es. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-
- Arriaga Martinez J. S. (2018) "CLASIFICACIÓN DEL DAÑO, LA REPARACIÓN INTEGRAL Y SU ALCANCE EN EL PROYECTO DE VIDA" Pag. 3 revisado el 13/11/23 en pagina URL: <http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo70/XLI/cedip/B/CEDIP-70-XLI-B-clasidano-6-2018.pdf>
- BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Resolución 635 E/2016. (s. f.). https://www.boletinoficial.gob.ar/detalle_Aviso/primera/152229/20161013
- Canal: Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leonidas Lucero". Rojas S (2018) Responsabilidad Profesional de Enfermería. (archivo video YouTube) revisado 28/10/23 URL: <https://www.youtube.com/watch?v=kdG1LHIRsgA>
- Canal: PUPC (2017) Al derecho y al revés, ¿Diferencia entre dolo y culpa? (archivo de video) YouTube revisado el 31/10/2023 en URL <https://www.youtube.com/watch?v=nIjWZdXoKzM> Complemento de Dolo y Culpa.
- Cardozo M M y Garrott F A s.f. La importancia de los aspectos legales en el Rol de Enfermería pág. 1-7.
- CILLO, A. B. (2005) "Entre Colegas cap. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. Pag 4. La plata. Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires. Revisado el 31/10/23 en Url: https://www.ms.gba.gov.ar/ssps/residencias/biblio/pdf_Obstetricia/responsabilidad_profesional_entre_colegas.pdf
- Ciruzzi M M s.f. El consentimiento informado en el CC y CN y en la ley 26529 de derecho del paciente pág. 1-4.





Universidad Nacional de Salta
Consejo Asesor Sede Regional Orán
En Transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente Electrónico N° SO-448/2024.-

Resolución N° CA-SO-043/2025.-

ANEXO I

- Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). de 2014) 07 de Octubre de 2014, Buenos Aires, Argentina. [Codigo_Civil_y_Comercial_de_la_Nacion.pdf](#)
- Código penal de la Nación, libro segundo, "delitos contra las personas" cap. I y II. Revisado 1/11/23 en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/norma.htm#:text=a%20cuatro%20a%C3%B1os-Art..cuerpo%20o%20en%20la%20salud>.
- Colque Deza R.R, "DOLO O CULPA EN LA RESPONSABILIDAD POR MALA PRAXIS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD" (2019) Pag. 189, Revista Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. PDF <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7605955.pdf> descargado de URL:
- Derecho Laboral y Salud | DELS. (s. f.). <https://salud.gob.ar/dels/entradas/derecho-laboral-y-salud>
- Garay O E s.l. Consentimiento Informado pág. 1-5.
- Gonzales S (2014) Consentimiento Informado (Archivo https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/7201/gonzalezrfo-822014-4.pdf PDF). URL:
- Gretchen Flores Sandi Responsabilidad profesional en enfermería. La perspectiva del uso de los registros en enfermería, desde el punto de vista forense (2003) Revisado el 31/10/23 en página Url: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152003000100011
- Honorable Congreso de la Nación Argentina 1991-10-28 Ley n° 24.004 Ejercicio de la Enfermería. URL: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24004-403/texto>
- <http://clinicaelcastano.com.ar/images/curso-virtual/modulo7/aspectos-medico-legales-en-enfermeria.pdf>
- Ley 26.061 Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. (2005, 26 de octubre). Congreso de la República Argentina. Boletín Oficial. Recuperado s/f URL: Ley 26061/2005 | Argentina.gob.ar
- Ley 26.485 Protección Integral para Prevenir, Sancionar Y Erradicar la Violencia contra las Mujeres En Los Ámbitos En Que Desarrollan Sus Relaciones Interpersonales. (2009, 14 de abril). Congreso de la República Argentina. Boletín Oficial. Recuperado s/f URL: [www \(argentina.gob.ar\)](http://www.argentina.gob.ar)
- Ley 26.657 Derecho a la protección de la Salud Mental. (2010, 25 de noviembre). Congreso de la República Argentina. Boletín Oficial. Recuperado s/f URL: Ley 26657/2010 | Argentina.gob.ar
- Ley 26.742 Ley sobre los derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado (2012) boletín oficial.
- Ley 26.743 Derecho a la identidad de género de las personas. (2012, 23 de mayo). Congreso de la República Argentina. Boletín Oficial. Recuperado s/f URL: Ley 26743/2012 | Argentina.gob.ar
- Ley 27.130 Prevención del Suicidio. (2015, 08 de abril). Congreso de la República Argentina. Boletín Oficial. Recuperado s/f URL: Ley 27130/2015 | Argentina.gob.ar
- Ley del Ejercicio del Profesional de Enfermería en la Provincia de Salta (N° 7.351) y su reglamentación.
- Ley Nacional 25.673 Creación Del Programa Nacional De Salud Sexual Y Procreación Responsable. (2002, octubre). Congreso de la República Argentina. Boletín Oficial. Recuperado s/f URL: ley_25673_decretos_declaracion_de_repudio.pdf (argentina.gob.ar)
- Monasterolo, G., Peralta, D., Arce, N. (2022). Leyes De Ejercicio Profesional Y Códigos De Ética De Enfermería En Sudamérica. En revista de la Escuela de Enfermería FCM UNC. Recuperado s/f URL: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/revcs/article/view/38538>
- Rodríguez LM (2015) Registros de enfermería pág 5-10. (Archivo PDF) URL: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7490903.pdf>
- Rodríguez, Roberto Ramón La enfermería en argentina: una mirada histórica. (enero 2020) file:///D:/usuarios/alumno/descargas/admin,+HUMANOS_ENFERMER%C3%8DA+EN+RED_numero1_a%C3%B1o1_ART1_LA+ENFERMERIA EN ARGENTINA.pdf





Universidad Nacional de Salta
Consejo Asesor Sede Regional Orán
En Transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente Electrónico N° SO-448/2024.-

Resolución N° CA-SO-043/2025.-

ANEXO I

- Rojas S y Agudo V s.f (Archivo extraído de YouTube). Canal oficial de YouTube del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leonidas https://www.youtube.com/watch?v=kdG1LHIRsgA Lucero". 28/10/23. URL:
- Scielo México (2020) El daño resarcible en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472020000200009#:~:text=Por%20un%20lado%2C%20se%20entiende,consecuencias%20prejudiciales%20de%20la%20lesi%C3%B3n
- Universidad Nacional de Salta. Plan de Estudio Carrera de Enfermería. Res. CS 045-18
- Vitolo F (2009) Aspectos médicos legales y manejo de riesgos en enfermería pág 1-5. Biblioteca virtual NOBLE.
- Zamuner M. (31 de Julio 2017) La responsabilidad profesional de enfermería: algunos aspectos legales https://aldiaargentina.microjuris.com/2017/07/31/la-responsabilidad-profesional-de-enfermeria-algunos-aspectos-legales-zamuner-hna-mercedes/

Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSA SEDE REGIONAL ORAN



Lic. ELENA CHORBOGUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA